

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Lunes 12 de Mayo de 1958

Núm. 108

Administración.— Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.— Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Ídem atrasados: 3,00 pesetas
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstito

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULARES

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino, del término municipal de Mansilla Mayor y que fué declarada oficialmente con fecha de 25 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1958.

1936 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez Rementería

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Fiebre Aftosa y vulgarmente llamada gripe en el ganado bovino, del término municipal de Villaturiel y que fué declarada oficialmente con fecha de 18 de Marzo de 1958.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 6 de Mayo de 1958.

1937 El Gobernador Civil,
Antonio Alvarez de Rementería

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Precios topes máximos para la venta
en esta provincia de frutas y verduras

A continuación se detallan los precios topes máximos fijados por esta Delegación Provincial y aprobados

por la Comisaría General, que registrarán en esta capital y provincia en la semana que comprende los días del 12 al 18 del actual mes de Mayo, ambos inclusive.

	Ptas. kg.
Plátanos	11,70
Manzanas selectas	16,00
Manzanas corrientes	10,20
Naranjas selectas (Berna y Almería).....	11,85
Naranjas, corrientes.....	6,90
Limonos de Murcia.....	11,50
Patatas tempranas de Valencia.....	5,00
Patatas tardías del país	3,00
Espinacas	6,10
Repollo del país.....	2,50
Repollo de Cáceres.....	3,60
Berza, asa de cántaro.....	1,50
Cebollas del país	1,00
Cebollas de Valencia.....	11,60
Lechugas.....	4,15
Guisantes	8,15

Los anteriores precios responden a las calidades más selectas y representativas, debiendo venderse las calidades inferiores por debajo de estos precios topes máximos, en los que se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos y arbitrios municipales, por lo que no podrán ser incrementados en cantidad alguna.

Son de aplicación la totalidad de las normas e instrucciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 271, de 4 de Diciembre próximo pasado.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

León, 10 de Mayo de 1958.

1978 El Gobernador Civil-Delegado,
Antonio Alvarez Rementería

Excma. Diputación Provincial de León

Emplazamiento

Siendo necesaria la presencia de D. José Santoja Verdaguer, contratista que fué del C. V. de «Espinosa de la Ribera a Santa María de Ordás» n.º P-63, en las oficinas de la Sección de Vías y Obras de esta Excma. Diputación, para la toma de datos de la recepción definitiva de las obras ejecutadas y liquidación de las mismas, e ignorándose su actual domicilio, se le emplaza por medio de este anuncio para que en el plazo de diez días comparezca personalmente o por medio de representante en las expresadas oficinas, bajo los apercibimientos legales. León, 30 de Abril de 1958. — El Presidente, Ramón Cañas. 1920

Jefatura de Obras Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES

Sección de Construcción y Explotación, Créditos, Contabilidad y Subastas

Hasta las trece horas del día 27 de Mayo próximo, se admitirán en la Sección de Construcción y Explotación de esta Dirección General y en la Jefatura de Obras Públicas de León, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de la C. L. «De La Vecilla a Collanzo». Reconstrucción de dos obras de fábrica en los kilómetros 15 y 17. — Terminación de obras, cuyo presupuesto de contrata asciende a 625.431,27 pesetas. Estas obras deberán quedar terminadas en el plazo de seis meses a contar de la fecha de comienzo de las mismas.

La fianza provisional necesaria para optar a esta subasta asciende a 12.508,65 pesetas. Tanto esta fianza provisional, como en la definitiva, si fueran en efectos, deberá ser pre-

sentada por los licitadores la póliza de adquisición de los valores suscrita por Agente de Cambio y Bolsa.

El acto de la subasta será público y se verificará en la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales (Ministerio de Obras Públicas) el día 3 de Junio de 1958, a las once horas.

En dicho acto se procederá, por el Presidente de la Junta que designe la Superioridad, a la apertura de las proposiciones presentadas y a la lectura de aquellas que cumplan los requisitos que se mencionan en el presente anuncio. Una vez leídas en alta voz las proposiciones admisibles que se presenten a esta subasta, la Junta, por declaración de su Presidente, adjudicará con carácter provisional la ejecución de las obras a la proposición que resulte económicamente más ventajosa. La adjudicación definitiva será publicada en el *Boletín Oficial del Estado* previa la tramitación que prescriben las disposiciones vigentes, entre las que figuran el Decreto-Ley de 20 de Diciembre de 1956 y la Orden Ministerial de 19 de Enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 23).

Si se presentaren dos o más proposiciones iguales para optar a esta subasta, se procederá en la forma que dispone la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública en su artículo 50.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en el Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de León en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones ajustadas al modelo adjunto, se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de la clase 16.^a (seis pesetas), o e papel común con póliza de igual clase. Deberán presentarse dentro de sobre cerrado y lacrado en cuya parte exterior se consignará que la proposición que contiene corresponde a la subasta de estas obras.

A la vez, pero por separado y a la vista, deberá presentarse con cada pliego el resguardo justificativo de haber constituido el depósito de la fianza provisional antes mencionada.

En el acto de la subasta y antes de comenzarse la apertura de pliegos, puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y por el cesionario y reintegrada con póliza de tres pesetas. Será desechada en el caso de no cumplirse estos requisitos.

El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944 por el que se aprueba el Texto refundido del Libro I de la Ley del Contrato del Trabajo.

Los licitadores presentarán declaración jurada de no estar incluidos

en las excepciones del artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, de 1 de Julio de 1911 reformada por Ley de 20 de Diciembre de 1952, y el carnet de Empresa con responsabilidad.

Las Empresas y Sociedades proponentes, presentarán además la certificación a que se refiere el artículo 5.^o del Decreto-Ley de 13 de Mayo de 1955. Deberán presentar las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

En virtud de lo establecido por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de Febrero de 1955, Norma tercera, para estas obras no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de Julio de 1945, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de Enero de 1955.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado por el *Boletín Oficial del Estado* de fecha de último, de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los mencionados requisitos y condiciones por la cantidad de

Asimismo se comprometo a concertar por escrito, con los trabajadores, que hayan de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo en la forma y plazos que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de Enero de 1944.

(Fecha y firma del proponente)

ADVERTENCIA.—Será desechada toda proposición que no especifique escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos (si los hubiere) por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella que añada alguna cláusula al presente modelo.

Madrid, 25 de Abril de 1958.—El Director General, P. G. Ormaechea.—El Director General.—P. D.—El Jefe Superior de los Servicios, J. García López.—Rubricado.

León, 6 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Jefe Interino, (ilegible).
1926 Núm. 602.—422,15 ptas.

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la Junta vecinal de Campo, domiciliada en el mismo, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 10 KVA., 13.000/230/133 voltios para servicio eléctrico al pueblo de Campo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a la Junta vecinal de Campo, la construcción del centro de transformación y líneas solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de doce meses contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.^a La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.^a Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 13.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con «León Industrial», en funcionamiento a esta tensión.

4.^a Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.^a El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.^a Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.^a La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.^a y 5.^a de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939, y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 17 de Diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, (ilegible).
5806 Núm. 600.—231,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Delegación para las expropiaciones del Salto de Cornatel

Expediente de expropiación forzosa para la ocupación de fincas, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo del Canal y Escombrera entre la B. T. 13 y 14.

El *Boletín Oficial del Estado* de fecha 23 de Enero de 1957, publica la declaración de urgente ejecución, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa previsto en las leyes vigentes sobre la materia, las obras correspondientes a la concesión otorgada por Orden Ministerial de fecha 31 de Julio de 1952, a la «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», para aprovechar aguas de los ríos Sil y Boeza y afluentes, para producción de energía eléctrica, aprovechamiento denominado Salto de Cornatel.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954, coincidente con la Ley de 7 de Octubre de 1939 con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Ponferrada (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que, a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el *Boletín Oficial del Estado*, se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las Actas previas a la ocupación de las referidas fincas, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la Ley de 16 de Diciembre de 1954.

Orense, 5 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

RELACION de propietarios y fincas que es necesario ocupar, en el término municipal de Ponferrada (León), con motivo de las obras del Canal y Escombrera, entre la B. T. 13 y 14, que ejecuta «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.»

Número	NOMBRE Y APELLIDOS	VECINDAD	SITUACION	CLASE DE CULTIVO
1	Manuel Merayo Merayo	Toral de Merayo	Santa María	Viña
2	Estrella Calleja Vidal	Rimor	Idem	Idem
3	Francisco Fernández Merayo	Idem	Idem	Idem
4	Benjamín Alvarez Fierro	Toral de Merayo	Idem	Idem
5	Manuel Merayo Merayo	Idem	Idem	Idem
6	Francisco López Fierro	Idem	Idem	Idem
7	Antonio Prada Ribera	Idem	Idem	Idem
8	Jerónimo Voces	Idem	Idem	Idem
9	Fernando Calleja Buelta	Idem	Idem	Viña y un almendro
10	Antonio Buelta Merayo	Flores del Sil	Follacos	Viña
11	Aquilino López Buelta	Rimor	Idem	Idem

Orense, 5 de Mayo de 1958.—El Ingeniero Delegado, Maximino Casares Ortiz.

1949

Núm. 603. — 385,90 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

ANUNCIO.—Se anuncia a pública subasta la enajenación de varias parcelas de terreno de pertenencia municipal, sitas en la margen izquierda de la Avenida de Palencia, de las superficies y precios tipos que a continuación se indican:

Parcela	n.º	Superficies metros 2	Precio Ptas.
1	...	551,76	331.718,11
2	...	536,95	330.707,50
3	...	256,07	227.697,44
4	...	374,85	364.204,26
5	...	257,78	410.403,80
6	...	566,95	850.425,00
7	...	527,24	790.860,00

Los oponentes presentarán sus proposiciones, debidamente reintegra-

das con póliza de 6 ptas. y timbres municipales ajustados al reintegro señalado en la tarifa de la Ordenanza correspondiente, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para poder tomar parte en la subasta, será precisa la previa constitución por los licitadores, bien en la Caja Municipal o en la General de Depósitos, del depósito equivalente al dos por 100 de la parcela o parcelas que soliciten.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes de esta subasta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la oficina de Secretaría, hasta el momento mismo de la subasta.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al de la expiración

del plazo para poder tomar parte en el acto de subasta.

León, 3 de Mayo de 1958.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1892

Núm. 594.—126,00 ptas.

Entidades menores

Junta Vecinal de Villaturiel

Se saca a subasta en el pueblo de Villaturiel, Ayuntamiento del mismo, en su casa Vecinal, o sitio de costumbre, en el día 18 del corriente mes, el aprovechamiento siguiente: Seiscientos treinta árboles semileñosos de álamo, propiedad de esta Junta Vecinal denominado «El Bosque», y ya señalados por esta Junta Vecinal. El tipo mínimo de la subasta será el señalado por esta Junta Vecinal, que consta y figura en el pliego de condiciones que obra en poder de la Junta, donde los interesados pue-

den examinarlo con todo detenimiento y minuciosidad, pudiendo esta cantidad elevarla por pujas a la llana. El comprador tiene que estar en posesión del Certificado Profesional Maderista, que pueda absorber esta cantidad, así como la Hoja de Compras del Distrito Forestal o Servicio de la Madera. Cuantos gastos se originen, tanto de anuncios, así en el BOLETIN OFICIAL de la provincia como en periódicos, emisoras de radio, etc., serán por cuenta del adjudicatario, así como el pago de la licencia correspondiente al Distrito Forestal, I. N. P., derechos reales, así como otros de cualquiera clase. El pago del importe de la licencia en la Jefatura de Montes o Distrito Forestal, lo hará el adjudicatario, no pudiendo efectuar corta alguna en tanto no esté provisto de la citada licencia. El día 18 del corriente mes, y hora de las cuatro de la tarde. La mitad del importe de la subasta, una vez adjudicada, será ingresada por el adjudicatario en arcas de la Junta Vecinal, y el resto del total importe de la madera, a los quince días después de su adjudicación, según consta en el contrato, que se halla de manifiesto en poder de la Junta Vecinal, y que firmará el adjudicatario en el acto de la subasta.

Villaturiel, a 2 de Mayo de 1958.—El Presidente de la Junta Vecinal, Froilán Fernández.
1890 Núm. 607.—133,90 ptas.

Junta Vecinal de Bariones de la Vega

Se encuentra depositada en esta Junta Vecinal, dos metros cúbicos de madera aproximadamente, procedentes de los arrastres del río Esla, las cuales serán entregadas a los que acrediten ser sus dueños, dentro del plazo legal de reclamaciones.

Bariones de la Vega, 3 de Mayo de 1958.—El Presidente, Víctor Casado.

1889 Núm. 595.—28,90 ptas.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 169 de 1957 de la Secretaría del Sr. Lezcano, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid a dieciocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.

La Sala de lo Civil de la Excelentísima Audiencia Territorial de Valladolid, ha visto en grado de apelación los autos de alimentos provisio-

nales, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza, entre partes, de una y como demandante apelado por don Leopoldo Alija Alija, mayor de edad, casado con la demandada, labrador y vecino de Quintana del Marco, que no ha comparecido ante este Tribunal Superior en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, y de otra como demandado apelante doña María del Rosario de la Fuente Alija, mayor de edad, esposa del actor y de la misma vecindad, que ha estado representada por el Procurador don José María Ballesteros Blázquez y defendida por el Letrado D. Lino Fernández Rojo, sobre prestación de alimentos provisionales.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando como revocamos la sentencia apelada y desestimando la demanda formulada por don Leopoldo Alija, debemos absolver y absolvemos de la misma a doña María del Rosario de la Fuente Alija, sin hacer imposición especial de las costas causadas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Luis Delgado.

1833 Núm. 913.—157,50 ptas.

Juzgado de Instrucción de Ponferrada

Don Manuel Alvarez Díaz, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario núm. 168 de 1956, sobre lesiones, contra Julián Mayo Alvarez, vecino que fué de Folgoso de la Ribera, y para hacer efectiva el resto de las responsabilidades a que fué condenado, se embargó como de la propiedad de dicho penado y se saca a pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

«Una tierra en Las Cruces, de catorce áreas de cabida, en término de Boeza, que linda: Norte, camino; Sur, Cesáreo Mayo y otros; Este, Angel Arias y Oeste, Raimundo Mayo. Valorada en novecientas pesetas.»

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de Junio próximo, a las doce horas, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, podrá

cederse a un tercero y que se carecen de títulos de propiedad.

Dado en Ponferrada a tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Manuel Alvarez Díaz.—El Secretario, Fidel Gómez.

1959 Núm. 610.—94,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Presa de la Plata

Santa María de Ordás

EDICTO.—Se convoca a junta general a los regantes y demás usuarios de esta Comunidad para el día 25 de Mayo, y hora de las cinco de su tarde, en la Casa Ayuntamiento de Santa María de Ordás, siendo asuntos a tratar los siguientes:

1.º Aprobación, si procede, cuentas 1957.

2.º Elección vocales, titular y suplente para el Sindicato Central.

3.º Elección de dos vocales titulares y dos suplentes para el Tribunal Central de Riegos.

Santa María de Ordás, 29 de Abril de 1958.—El Presidente, Eloy Valcarce.

1865 Núm. 604.—49,90 ptas.

Comisión redactora de los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Riego de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir o Estacada de la ciudad de La Bañeza

Aprobados provisionalmente los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de Riego de la Comunidad de Regantes de la Presa del Porvenir o Estacada, de la ciudad de La Bañeza, en Junta General del 27 de Octubre de 1957, se convoca a todos los interesados en el riego, a otra Junta General para nuevo examen y aprobación definitiva de dichos proyectos, que tendrá lugar a las doce horas del domingo siguiente al cumplirse los treinta días hábiles a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la oficina de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de esta ciudad, calle Tejedores, núm. 2.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de la Real Orden de 24 de Junio de 1884 y demás disposiciones de la vigente Ley de Aguas.

La Bañeza, 3 de Mayo de 1958.—El Presidente de la Comisión, Andrés Martínez.

1957 Núm. 606.—81,40 ptas.

LEON

Imp. de la Diputación Provincial.
- 1958 -